



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

BANDO

D. MACELO MATEO AMEZARRI, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE (CANTABRIA).

HACE SABER:

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria con la Orden SAN/12/2014, de 24 de abril, establece las bases reguladoras y aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2014.

REQUISITOS. Las personas destinatarias de estas ayudas deberán cumplir entre otros los siguientes requisitos:

- Ser mayores de sesenta y cinco años cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y no encontrarse en activo laboralmente.
- Menores de 65 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, por resolución anterior a la fecha de finalización de dicho plazo.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes y la preceptiva documentación para las ayudas se extenderá del **3 al 31 de mayo de 2014**, ambos inclusive.

Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS), en el modelo que figura en el Anexo I de esta orden, y se presentarán en la sede del citado Instituto, situada en la calle C/ General Dávila, 87 , 3ª planta de Santander, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y el Ayuntamiento de Villacarriedo para los vecinos de este Término Municipal a través de los Servicios Sociales Municipales.

Para mayor información pueden dirigirse a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento en su horario habitual.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villafufre, a 5 de mayo de 2014.

EL ALCALDE

Fdo. Marcelo Mateo Amezarri

